

Premios Fundación de Investigación Biomédica Lilly

2023

Premio Fundación Lilly de Investigación Biomédica Preclínica

Para investigadores que desarrollen una labor de investigación básica orientada a la obtención de conocimiento con aplicación clínica, a cualquier nivel metodológico. Se concederá nominal y exclusivamente a una sola persona. El premio consiste en una cuantía única y total de 40.000 euros.

Premio Fundación Lilly de Investigación Biomédica Clínica

Para investigadores que desarrollen su labor investigadora sobre humanos, a cualquier nivel metodológico. Se concederá nominal y exclusivamente a una sola persona. El premio consiste en una cuantía única y total de 40.000 euros.

#PremiosFLilly



Bases de la convocatoria en www.fundacionlilly.com



Conscientes de la necesidad de colaborar en la promoción de la I+D en biomedicina en España, en el año 2001 el Consejo Científico de la Fundación Lilly propuso la creación de los Premios Fundación Lilly de Investigación Biomédica. Estos premios pretenden ser un reconocimiento y estímulo a quienes pueden significar un ejemplo por su dedicación y acierto, en los campos de la investigación básica y clínica.

La FUNDACIÓN LILLY convoca los Premios Fundación Lilly de Investigación Biomédica Preclínica y Clínica 2023, para investigadores que hayan contribuido de forma significativa al desarrollo de la biomedicina y las ciencias de la salud en España, y mantengan una actividad de reconocido nivel científico. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el día 20 de febrero de 2023.

BASES DE LA CONVOCATORIA

El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 es el principal instrumento de la Administración General del Estado para el desarrollo y consecución de los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación (EECTI).

La EECTI 2021-2027, en vigor, se estructura en dos planes estatales, el Plan Estatal 2021-2023, que es el que se está ejecutando en este momento, y el Plan Estatal 2024-2027. Los planes incluyen las ayudas estatales destinadas a la I+D+I que se realizan desde la AGE. Una parte considerable de estas ayudas se ejecutan a través de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva.

El PEICTI 2021-2023 está integrado por cuatro programas estatales que corresponden a los objetivos generales establecidos en la EECTI 2021-2027. Los programas son los siguientes: Programa

estatal para afrontar las prioridades de nuestro entorno; Programa estatal para impulsar la investigación científico-técnica y su transferencia; Programa estatal para desarrollar, atraer y retener talento; y Programa estatal para catalizar la innovación y el liderazgo empresarial

Los Estatutos de la FUNDACIÓN LILLY, inscrita en el Registro de Fundaciones (BOE de 14 de junio; orden de inscripción de 24 de mayo de 2001), en su art. 4º, Fines de la Fundación, expone como Fines Generales: contribuir al desarrollo de la sanidad española, en beneficio de la salud de los ciudadanos, mediante el impulso de la CIENCIA e investigación, así como la promoción de la cultura y divulgación científica entre la sociedad; favorecer el desarrollo de la MEDICINA a través de la generación del conocimiento biomédico, su difusión, la formación de los profesionales y de la educación médica y fomentando los valores fundamentales del HUMANISMO en el ámbito de la sanidad.

Expresión de este compromiso, son los Premios Fundación Lilly de Investigación Biomédica.



La FUNDACIÓN LILLY convoca los **Premios Fundación Lilly de Investigación Biomédica Preclínica y Clínica 2023**, para investigadores que hayan contribuido de forma significativa al desarrollo de la biomedicina y las ciencias de la salud en España, y mantengan una actividad de reconocido nivel científico.

1. CONVOCATORIA

- 1.1. Objetivo: fomentar la investigación biomédica de alta calidad, de carácter preclínico y clínico, mediante la concesión de premios que reconozcan y den apoyo a trayectorias científicas de excelencia.
- 1.2. Ámbito de aplicación: biomedicina y ciencias de la salud.

2. CANDIDATOS Y PROPUESTAS

- 2.1. Podrán ser candidatos a los Premios los investigadores de carácter preclínico (investigación básica orientada a la obtención de conocimiento con aplicación clínica), y clínico (investigación sobre humanos), que desarrollen actividad investigadora en centros sanitarios y/o centros de investigación, públicos o privados, en España.
- 2.2. Los candidatos a los Premios deberán ser propuestos por personas o instituciones del ámbito científico biomédico o de las ciencias de la salud, o por los miembros del Consejo Científico de la FUNDACIÓN LILLY.
- 2.3. En situaciones excepcionales, el Jurado se reserva la capacidad de reasignar la candidatura a la modalidad (preclínica o clínica) cuando existan dudas razonables sobre la idoneidad de la elección propuesta por el proponente.
- 2.4. Las propuestas se formalizarán mediante carta dirigida al director de la FUNDACIÓN LILLY, e incluirán la documentación debidamente cumplimentada en los formatos establecidos, que se encuentran en la página web www.fundacionlilly.com. Sólo se admitirán las propuestas remitidas por correo electrónico en el formato estipulado y dentro del plazo fijado.
- 2.5. El plazo de presentación de candidaturas permanecerá abierto desde el **20 de diciembre de 2022 hasta el día 20 de febrero de 2023 (inclusive)**.
- 2.6. Los premiados asumirán las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece la legislación vigente, así como las exigencias que para el mejor desarrollo de las relaciones con profesionales establecen las normas LEN (Lilly Ética Negocios).

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS

3.1. PREMIO FUNDACIÓN LILLY DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA PRECLÍNICA 2023. Para investigadores que desarrollen una labor de investigación básica orientada a la obtención de conocimiento con aplicación clínica, se concederá nominal y exclusivamente a una sola persona.

3.2. PREMIO FUNDACIÓN LILLY DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA CLÍNICA 2023. Para investigadores que desarrollen su labor investigadora sobre humanos, se concederá nominal y exclusivamente a una sola persona.

3.3. En ambas modalidades, el premio consiste en una cuantía única y total de 40.000 euros.

4. EVALUACIÓN, RESOLUCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Las propuestas serán valoradas por el Jurado según los criterios de evaluación que se especifican en el presente apartado. El Jurado, en todo caso, se atenderá en su actuación al documento sobre los "Principios Éticos por los que se rige la labor del Jurado de los Premios de Investigación de la Fundación Lilly".

- 4.1. El Jurado estará integrado por el Consejo Científico de la FUNDACIÓN LILLY. Además, formarán parte del Jurado los premiados de la última convocatoria y también podrán ser designados como miembros del Jurado otros investigadores españoles de reconocido prestigio científico.
Ejercerá de secretario del jurado, con voz, pero sin voto, el director de la Fundación Lilly.
- 4.2. Previamente a la resolución definitiva, se comunicarán a cada uno de los investigadores premiados los acuerdos de concesión adoptados por el Jurado y las condiciones y términos en que se propone otorgar cada uno de los premios, requiriéndose la aceptación expresa de cada candidato.
- 4.3. Los resultados serán comunicados a los interesados por el director de la FUNDACIÓN LILLY.
- 4.4. Una vez aceptada la resolución por cada uno de los candidatos seleccionados, se hará entrega de los Premios en un acto organizado por la FUNDACION LILLY dentro de los tres meses siguientes al fallo y resolución del Jurado.
- 4.5. Cada uno de los premiados recibirá una estatuilla y un diploma, que le acredite como ganador del Premio Fundación Lilly de Investigación Biomédica Preclínica o Clínica 2023.
- 4.6. Tras la aceptación expresa por el premiado, que declara conocer y aceptar las Bases que rigen esta convocatoria, el importe será pagado mediante transferencia bancaria en la cuenta que el premiado designe.
- 4.7. El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones establecidas en el documento de aceptación de la ayuda y, en su caso, en la resolución, podrá dar lugar a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar la cantidad percibida.
- 4.8. A criterio del Jurado la convocatoria podrá declararse desierta en cada una de sus modalidades.